

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos Remanentes del FAM

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1792-2019

1792-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,927.2
Muestra Auditada	83,481.0
Representatividad de la Muestra	63.3%

En el informe individual del resultado de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2016 y 2017, se emitieron las acciones 16-A-21000-14-1304-06-001 y 2017-A-21000-16-1205-06-001 por la falta de aplicación de los Recursos remanentes del FAM 2016 y 2017, de los cuales el Gobierno del Estado de Puebla deberá demostrar su aplicación ante la Auditoría Superior de la Federación.

La auditoría comprendió la verificación de los Recursos Remanentes del FAM transferidos al Gobierno del Estado de Puebla en el ejercicio fiscal 2018 por 131,927.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 83,481.0 miles de pesos, que representó el 63.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. Con la revisión del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (Convenio), los recibos oficiales, el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios del periodo de enero a diciembre de 2018, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), se constató que recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 131,927.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2018, los cuales generaron rendimientos financieros por 217.4 miles de pesos, y que contó con una cuenta bancaria productiva y específica; además, abrió tres cuentas bancarias con los nombres de los componentes Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, en las cuales se transfirieron los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 83,227.6 miles de pesos, 8,582.2 miles de pesos y 40,117.4 miles de pesos, respectivamente, así como sus rendimientos financieros; sin embargo, las cuentas no fueron específicas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del periodo de enero a diciembre de 2018, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), se constató que recibió los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 131,927.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2018 y los rendimientos financieros por 217.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,211.6 miles de pesos; además, en el análisis de los oficios de radicación de recursos de obras, contratos de apertura y estados de cuenta bancarios de la recepción de los Recursos Remanentes del FAM 2018, en sus tres componentes a cargo del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y en sus componentes de Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior a cargo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), se constató que ambos ejecutores del gasto, recibieron Recursos Remanentes del FAM 2018 de la SPF por 103,756.6 miles de pesos, y 2,429.0 miles de pesos de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018, por lo que se observó un saldo de Remanentes 2018 en las cuentas a cargo de la SPF en sus tres componentes por 28,170.6 miles de pesos, pendientes de transferir a los ejecutores del gasto.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de los oficios de radicación de recursos de obras y estados de cuenta bancarios del periodo de enero a diciembre de 2018, de las cuentas utilizadas para la recepción de los Recursos Remanentes del FAM 2018, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior a cargo del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), y de las cuentas a cargo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), ambos ejecutores del gasto, se constató que recibieron de la SPF los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 103,756.6 miles de pesos, y rendimientos financieros por 2,429.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018, por 43.8 miles de pesos, por lo que el total disponible de recursos y rendimientos ascendió a 106,229.4 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los Recursos Remanentes del FAM 2018, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), así como las pólizas y auxiliares de los ejecutores del gasto, se constató, que registraron presupuestal y contablemente las operaciones realizadas con los recursos Remanentes del FAM 2018; sin embargo, con la revisión de la muestra de auditoría, se constató que la documentación no se canceló con el sello de “operado”, ni fue identificada con el nombre del recurso y el ejercicio fiscal 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla y la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núm. CAPCEE-17/2019 y CG/DCOS/0001/2019/IA, respectivamente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) destinaron Recursos Remanentes del FAM 2018 y rendimientos financieros por 104,226.4 miles de pesos para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de planteles educativos de los niveles de educación básica, media y superior.

6. El Gobierno del Estado de Puebla recibió los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 131,927.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 101,797.2 miles de pesos que representaron el 77.2 % de los recursos recibidos por lo que se determinó un saldo disponible por 30,130.0 miles de pesos por aplicarse en los objetivos del FAM.

Además, de los rendimientos financieros por 2,472.8 miles de pesos, se ejercieron 2,429.2 miles de pesos, en los componentes autorizados, por lo que quedaron disponibles 43.6 miles de pesos, los cuales se encuentran pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, como se muestra a continuación;

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE
REMANENTES FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Importe ministrado en 2018	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Saldo al 1 de enero de 2019
Infraestructura Educativa Básica	83,227.6	81,266.9	1,960.7
Infraestructura Educativa Media Superior	8,582.2	8,541.3	40.9
Infraestructura Educativa Superior	40,117.4	11,989.0	28,128.4
Sub Total	131,927.2	101,797.2	30,130.0
Rendimientos Financieros	2,472.8	2,429.2	43.6
Total	134,400.0	104,226.4	30,173.6

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta y documentación comprobatoria.

2018-A-21000-19-1792-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de los estados de cuenta del componente Infraestructura Educativa Básica las transferencias electrónicas, las pólizas, los auxiliares y el expediente unitario de adquisición, proporcionados por el CAPCEE, se constató que se realizó la adquisición denominada “Suministro de Equipamiento Escolar Didáctico (tercera etapa), que consiste en 1,060 librerías interactivas para escuelas primarias, ubicadas en el estado de Puebla” con un proveedor, por 6,945.0 miles de pesos; además, se amparó en un contrato formalizado, el cual se adjudicó directamente, mediante el “Dictamen de justificación para realizar la adjudicación directa como procedimiento de excepción a la licitación pública”; sin embargo,

no se acreditaron documentalmente los supuestos de excepción a la licitación invocada con base en la normativa, ni el registro de alta de inventario y resguardo de los bienes como su existencia.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-17/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los estados de cuenta del componente Infraestructura Educativa Básica las transferencias electrónicas, las pólizas, los auxiliares y el expediente unitario de adquisición, proporcionados por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), se constató que el CAPCEE celebró un contrato para adquirir equipamientos con un proveedor por un monto de 2,654.0 miles de pesos; sin embargo, el contrato se adjudicó de forma directa, mediante el “Dictamen de justificación para realizar la adjudicación directa como procedimiento de excepción a la licitación pública”, y se fundamentó la excepción a la licitación que es relativo a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que el CAPCEE, no acreditó documentalmente los supuestos de excepción a la licitación invocada con base en la normativa. Adicionalmente, se comprobó que los bienes adquiridos fueron entregados; no obstante, no se encontraban en los centros de trabajo a los que asignaron.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-17/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

9. Con la revisión de los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios del componente Infraestructura Educativa Superior y el expediente técnico de dos obras ejecutadas por la BUAP con los Recursos Remanentes del FAM 2018 denominadas “Reparaciones de Daños Causados por Sismo, Segunda Etapa, en la Dependencia de Estudios Superiores (DES) Ciencias Sociales y Administrativas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Derecho”, por un monto de 8,478.6 miles de pesos, se comprobó que fueron adjudicadas por el procedimiento de excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, por medio del “Dictamen que justifica la excepción a la licitación pública para contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas” relativo a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, la condición de excepción invocada corresponde al sismo registrado el 19 de septiembre de 2017, en tanto que las adjudicaciones se realizaron en noviembre de 2018, y no se acreditó que a 14 meses del sismo subsistieran las condiciones invocadas, que impidieran realizar las licitaciones públicas.

Con la inspección física de la obra se comprobó que se concluyó y está en operación, por lo que se benefició a la población; además, los conceptos de obra seleccionados cumplieron con la volumetría y especificaciones del proyecto.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la excepción a la licitación pública con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y los expedientes técnicos de dos obras ejecutadas por la BUAP con los Recursos Remanentes del FAM 2018, denominadas “Reparaciones de Daños Causados por Sismo del 19 de Septiembre de 2017, en la Dependencia de Estudios Superiores (DES) Educación y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Psicología Edificio PSI1 Casa Melchor de Covarrubias”, por 1,847.1 miles de pesos, se comprobó que las obras fueron adjudicadas por licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, las cuales se encontraron contratadas de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.

Además, con la revisión del expediente técnico, se constató que la obra se amparó en un contrato formalizado de manera debida; adicionalmente, se presentaron las pólizas correspondientes de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, con la revisión de las estimaciones de obra, bitácoras de obra y finiquitos, se constató que la obra se encuentra concluida de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos y que los pagos se encuentran debidamente soportados en facturas, pólizas, estados de cuenta bancarios a nombre de la BUAP, estimaciones y generadores de obra.

Mediante la inspección física de la obra se verificó que está concluida y los conceptos seleccionados cumplen con la volumetría y especificaciones del proyecto, sin embargo, no se encuentra operando pues se está llevando a cabo una siguiente etapa

11. Con la revisión de 18 expedientes técnicos de las obras ejecutadas con Recursos Remanentes del FAM 2018, proporcionados por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), se comprobó que un contrato fue adjudicado a una constructora mediante el procedimiento de invitación restringida, por 1,496.4 miles de pesos; 16 contratos fueron adjudicados de manera directa a un solo contratista por 27,122.8 miles de pesos, y un contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos cinco personas, por 3,390.1 miles de pesos, el cual no se ajustó a los montos máximos autorizados; además, en todos los casos las obras fueron adjudicadas mediante dictámenes de excepción por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, no se acreditó documentalmente que a doce meses del sismo existieran condiciones que impidieran realizar los procedimientos correspondientes.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-17/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de 18 expedientes técnicos de obras ejecutadas con los Recursos Remanentes del FAM 2018, proporcionados por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), se comprobó que se ampararon en contratos formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos; además, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y de cumplimiento.

13. Con la revisión de los contratos de 18 obras ejecutadas con los Recursos Remanentes del FAM 2018, así como las estimaciones, las bitácoras y las actas de entrega-recepción de obra, proporcionados por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), se constató que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y los montos pactados, por lo que no se realizaron convenios modificatorios, ni se aplicaron penas convencionales; sin embargo, el CAPCEE no acreditó contar con el acta finiquito de una obra, y en 17 contratos no cumplió con las especificaciones requeridas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-17/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los expedientes unitarios de 18 obras, las pólizas, los auxiliares contables, los estados de cuenta, las facturas, estimaciones y números generadores, proporcionados por el CAPCEE, se constató que careció de las pruebas de laboratorio estipuladas por la normativa como requisito para el pago de las estimaciones.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-17/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la inspección física de 10 obras, ejecutadas con los Recursos Remanentes del FAM 2018, se constató que 7 obras se realizaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto, las cuales se encontraron concluidas y en operación, y 3 contratos denominados Rehabilitación general en la Primaria Revolución Mexicana, Secundaria Miguel Salas Anzures y Primaria José María Morelos fueron adjudicados a un contratista; sin embargo, los volúmenes del Capítulo 3 y el Capítulo 5 cuantificados en los números generadores de obra no coincidieron con los volúmenes presentados y pagados en las estimaciones, por lo que se determinaron pagos no justificados por un total de 917.8 miles de pesos, que incluye el IVA, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64, 65, segundo párrafo y 74; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 123.

2018-A-21000-19-1792-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 917,826.23 pesos (novecientos diecisiete mil ochocientos veintiséis pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar de manera indebida los volúmenes del Capítulo 3 y el Capítulo 5 cuantificados en los números generadores de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64, 65, segundo párrafo y 74; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 123.

Montos por Aclarar

Se determinaron 917,826.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 83,481.0 miles de pesos, que representó el 63.3% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los Recursos Remanentes del FAM 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció un monto de 101,797.2 miles de pesos, que representan el 77.2% de los recursos transferidos; asimismo, se determinó un saldo disponible por 30,130.0 miles de pesos de los recursos Remanentes del FAM y 43.6 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados, pendientes de aplicar en los objetivos del fondo por 30,173.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de recursos disponibles pendientes de aplicar en los objetivos del FAM, así como pagos no justificados en obra, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de

abril de 2013, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (Convenio), de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 917.8 miles de pesos, que representa el 1.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-CGAEGP-351/2019, del 16 diciembre de 2019, que se anexa a este informe así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 13 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 6 y 15, mediante los oficios SFPPUE-SCA-CGAEGP-020/2020 y SFPPUE-SCA-CGAEGP-029/2020 del 08 y 10 de enero de 2020, no aclaró justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

2019 DTC 18 AN 11: 58
"Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil"

2019 DTC 18 AN 11: 58

Subsecretaría de Control y Auditoría
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
Oficio No. SFPPE-SCA-CGAEGP-351/2019
"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 16 de diciembre de 2019
Asunto: Solventación de Resultados Finales de la Auditoría 1792-DS-GF CP 2018
Expediente: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/145.14,3,1,1/31/2019

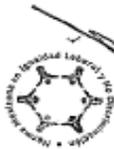
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2019
10:33
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17, fracción IV, 35, fracciones IV, VII, XVI, XLIV y Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, fracciones II, II.1, 14, fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18, fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención a su oficio DGARFT-A/1480/2019, de fecha 4 de diciembre del año en curso, mediante el cual cita a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1792-DS-GF, con título "Recursos Remanentes del FAM", que con motivo de la Fiscalización de la de la Cuenta Pública 2018; la Auditoría Superior de la Federación practicó al Gobierno del Estado de Puebla. Respecto a la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla enviaron solventación mediante los oficios D.C. 3807/2019 y CGDJ-0239/2019; informándole lo siguiente:

Requerimiento de Información:
Núm. de Resultado: 1
Procedimiento Núm. 1.1

Con la revisión al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (Convenio), recibos oficiales, contrato de apertura y estados de cuenta bancarios del periodo de enero a diciembre de 2018, de la cuenta número 0102707616, del Banco BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla ahora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), se constató que recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) los Recursos Remanentes del FAM 2018 por \$131,927,157.97 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2018, mismos que generaron rendimientos financieros por \$217,366.50 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), y se verificó que la cuenta bancaria es productiva y específica; asimismo, la SPF abrió 3 cuentas bancarias con números 65506482033, 65506481911 y 65506482050 del Banco Santander (México), S.A., con nombre de sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, en las cuales se le transfirieron los recursos de Remanentes del FAM 2018 por \$83,227,555.01 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlxícáyotl 1101, Reserva Territorial Atlxícáyotl Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00
funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

1 de 5



Puebla
2019-2024



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil"

Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, mediante oficio número SFA-DSI-AI-3988/2018 autorizó a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el recurso por la cantidad de \$8,478,639.16 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), para "REPARACIONES DE DAÑOS CAUSADOS POR SISMO, SEGUNDA ETAPA, EN LA DEPENDENCIA DE ESTUDIOS SUPERIORES (DES) CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, FACULTAD DE DERECHO, EDIFICIO DER7 UBICADO EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE PUEBLA, PUEBLA". Razón por la cual, tomando en cuenta la fecha de la ministración del recurso, la fecha de formalización de éste en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, así como las condiciones de inseguridad e integridad física de la comunidad universitaria, mediante Dictamen se justificó la excepción a la licitación, tomando como fundamento el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla.

Para justificar lo antes expuesto y la solventación del Resultado correspondiente, acompaño en medio magnético certificado, la siguiente información: Dictamen Estructural del edificio 167 y 168 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Reporte fotográfico de las condiciones de dichos edificios, así como el oficio de autorización de recursos No. SFA- DSI-AI-3988/2018 de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA


ROBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Anexo:

Copia del oficio D.C. 3907/2019, 1 CD certificado, copia del memorando SPF-DSI-DCS-1675/2019 y Cédulas de Resultados Finales, en 5 fojas.
Copia del oficio CGOJ-0239/2019, 1 CD certificado y Copia certificada del Expediente de Investigación número CG/DCOS/0001/2019/IA, en 3 fojas.

C.c.p. Laura Olivia Villaseñor Rosales.- Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Victor Santiago Enriquez.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

C.G. SC-1406/2019

DAGB/RMY



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00
funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

5 de 5



Puebla
2019 - 2024

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, actualmente la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), todos del Gobierno del Estado de Puebla, así como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48, último párrafo, 49, párrafos primero y segundo y 52.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013; TRÍGESIMO QUINTO del Capítulo V, Entrega de los Recursos del Ramo 33.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (Convenio): Cláusula Sexta, Mecanismos de Distribución, Sección Segunda, De la distribución de los recursos derivados de la potencialización del FAM, y Décima Primera, Recursos Remanentes del FAM, Sección Tercera, De las obligaciones comunes.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa: numeral 2.4.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículos 64, 65, segundo párrafo y 74.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículo 123.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.